



Asamblea General

Distr. general
4 de abril de 2000
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional

Noveno período de sesiones
Viena, 5 a 16 de junio de 2000

Informe del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional sobre su octavo período de sesiones, celebrado en Viena del 21 de febrero al 3 de marzo de 2000

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-2	2
II. Organización del período de sesiones	3-9	2
A. Apertura del período de sesiones	3-6	2
B. Asistencia	7	3
C. Aprobación del programa y organización de los trabajos	8	3
D. Documentación	9	3
III. Examen del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, con especial atención a los artículos 2, 2 <i>bis</i> (apartado a) únicamente), 4, 4 <i>bis</i> , 4 <i>ter</i> , 4 <i>quater</i> , 7, 7 <i>bis</i> , 7 <i>ter</i> , 17, 17 <i>bis</i> , 18, 18 <i>bis</i> , y 18 <i>ter</i>	10-13	4
IV. Debate sobre el instrumento jurídico internacional contra el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes	14-17	4
V. Consultas oficiosas	18-20	5
VI. Aprobación del informe del Comité Especial sobre su octavo período de sesiones	21-22	6

Anexos

I. Lista de participantes	7
II. Lista de documentos presentados al Comité Especial en su octavo período de sesiones	14

I. Introducción

1. El Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional fue establecido por la Asamblea General en su resolución 53/111, de 9 de diciembre de 1998.
2. En su resolución 54/126, de 17 de diciembre de 1999, la Asamblea pidió al Comité Especial que prosiguiera sus trabajos, de conformidad con las resoluciones 53/111 y 53/114, de 9 de diciembre de 1998, y que intensificara esa labor a fin de terminarla en 2000.

II. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

3. El Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional celebró su octavo período de sesiones en Viena del 21 de febrero al 3 de marzo de 2000. El Comité Especial celebró 20 sesiones.
4. En su séptimo período de sesiones, celebrado en Viena del 17 al 28 de enero de 2000, el Comité Especial había decidido que en su octavo período de sesiones examinaría los artículos 2, 2 *bis* (apartado a) únicamente), 4, 4 *bis*, 4 *ter*, 4 *quater*, 7, 7 *bis*, 7 *ter*, 17, 17 *bis*, 18, 18 *bis* y 18 *ter* del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y proseguiría su segunda lectura del proyecto de instrumento jurídico internacional adicional contra el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes.
5. Tras la apertura del octavo período de sesiones del Comité Especial, el Presidente informó al Comité Especial de que se había encontrado una solución al problema de la asistencia prestada por la Secretaría a una serie de países menos adelantados, utilizando fondos extrapresupuestarios proporcionados con ese fin. El Presidente exhortó a los Estados a que realizaran contribuciones voluntarias que permitieran que la Secretaría siguiera prestando asistencia a los países menos adelantados para que pudieran participar en los restantes períodos de sesiones del Comité Especial, y que se sufragaran los costos de los servicios de conferencias e interpretación para las consultas oficiosas durante los períodos de sesiones del Comité Especial.
6. El representante del Uruguay, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, recordó la necesidad de garantizar que las delegaciones dispusieran del tiempo necesario para estudiar cuidadosamente el contenido de los documentos que se consideraran básicos para llegar a un consenso. Señaló la necesidad de que los documentos se publiquen a tiempo en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. También indicó que los grupos de trabajo oficiosos establecidos durante el proceso de negociación eran los encargados de proponer modificaciones en la redacción, pero que su labor debía ser aprobada por el Comité Especial. El representante del Uruguay reiteró además la posición del Grupo de los 77 y China, manifestada durante el séptimo período de sesiones del Comité Especial, en el sentido de que para evitar cualquier posible ambigüedad con respecto a la aplicación de la Convención, las palabras “transnacional” y “grupo delictivo organizado” debían figurar en

el ámbito de aplicación y, siempre que fuera necesario, en otras partes para explicar el tipo de actividad delictiva organizada que se proponía abarcar la Convención. Por último, el representante del Uruguay declaró que, en opinión del Grupo de los 77 y China, debía evitarse la celebración simultánea de dos reuniones de consultas oficiosas y que esas consultas servían de foro para el intercambio de opiniones.

B. Asistencia

7. Participaron en el octavo período de sesiones del Comité Especial representantes de 112 Estados. Asistieron asimismo al octavo período de sesiones observadores de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. La lista de los participantes figura en el anexo I del presente informe.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

8. En su 117ª sesión, celebrada el 21 de febrero de 2000, el Comité Especial aprobó el programa de su octavo período de sesiones, que es el siguiente:

1. Apertura del octavo período de sesiones del Comité Especial.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Examen del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, con especial atención a los artículos 2, 2 *bis* (apartado a) únicamente), 4, 4 *bis*, 4 *ter*, 4 *quater*, 7, 7 *bis*, 7 *ter*, 17, 17 *bis*, 18, 18 *bis* y 18 *ter*.
4. Examen del instrumento jurídico internacional adicional contra el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes.
5. Aprobación del informe del Comité Especial sobre su octavo período de sesiones.

D. Documentación

9. En su octavo período de sesiones, el Comité Especial tuvo ante sí, además de los documentos preparados por la Secretaría, documentos que contenían propuestas y contribuciones presentados por los Gobiernos de Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, el Camerún, el Canadá, China, Colombia, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, la India, Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Lituania, Malawi, Marruecos, México, Noruega, los Países Bajos, el Perú, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Árabe Siria, la Santa Sede, Singapur, Suiza, Swazilandia, Tayikistán y Turquía. En el anexo II del presente informe figura una lista de documentos.

III. Examen del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, con especial atención a los artículos 2, 2 bis (apartado a) únicamente), 4, 4 bis, 4 ter, 4 quater, 7, 7 bis, 7 ter, 17, 17 bis, 18, 18 bis, y 18 ter

10. En sus sesiones 117ª a 126ª, el Comité Especial analizó los artículos 2, 2 bis (apartado a) únicamente), 4, 4 ter, 4 quater, 7, 7 bis, 7 ter, 17, 17 bis, 18, 18 bis y 18 ter del proyecto de convención. Por falta de tiempo, el Comité Especial no pudo examinar el artículo 4 bis, por lo que se examinará en el noveno período de sesiones. El Comité Especial basó su labor en el proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (A/AC.254/4/Rev.7) y en las propuestas y contribuciones presentadas por los gobiernos (A/AC.254/5/Add.20, A/AC.254/L.152 y Corr.1, A/AC.254/L.161, A/AC.254/L.162, A/AC.254/L.168, A/AC.254/L.170 y A/AC.254/L.177). El Comité Especial también tuvo ante sí las revisiones y enmiendas al proyecto de convención preparadas por un grupo de trabajo oficioso a petición del Presidente (A/AC.254/L.149). El Comité Especial, de conformidad con la recomendación del Presidente al respecto, prosiguió el proceso encaminado a lograr un acuerdo sobre el texto definitivo. Los progresos realizados por el Comité Especial en su octavo período de sesiones quedarán reflejados en una nueva versión del proyecto de convención¹.

11. El Comité Especial aprobó los artículos 4 quater, 7 bis, 7 ter, 17, 18 y 18 bis del proyecto de convención sin enmiendas. El texto aprobado de esos artículos se insertó en el documento A/AC.254/L.175/Add.2.

12. El Comité Especial aprobó provisionalmente los artículos 4, (salvo el apartado c) del párrafo 2, que sigue en estudio), 4 ter, 7, 17 bis y 18 ter, sujetos a la resolución de algunas cuestiones que sería necesario examinar a la luz de la finalización de otras disposiciones de la Convención, en particular el artículo 2.

13. El Comité Especial analizó el artículo 2 del proyecto de convención. Decidió mantener en estudio los párrafos 1 y 2 del artículo 2 y volver a ocuparse del texto en su noveno período de sesiones. También decidió utilizar como base del futuro examen de esos párrafos el texto propuesto por Singapur (A/AC.254/L.152 y Corr.1). La nueva versión de los párrafos 1 y 2, junto con el texto de los párrafos 3 y 4 del artículo 2, que el Comité Especial había aprobado en su séptimo período de sesiones, se insertaron en el documento A/AC.254/L.175/Add.2. Con respecto al artículo 2 bis (apartado a) únicamente), el Comité Especial decidió mantener el texto sin modificaciones y dejar reflejado el debate en las notas de pie de página que figuraban en el texto.

IV. Debate sobre el instrumento jurídico internacional adicional contra el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes

14. En sus sesiones 127ª a 136ª, el Comité Especial examinó el instrumento jurídico internacional adicional contra el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes. Basó su labor en un documento que contenía el proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (A/AC.254/4/Add.1/Rev.4), así como en las

¹ Se publicará posteriormente con la signatura A/AC.254/4/Rev.8.

propuestas y contribuciones presentadas por los gobiernos (A/AC.254/5/Add.21, A/AC.254/L.153, A/AC.254/L.160, A/AC.254/L.178, A/AC.254/L.179, A/AC.254/L.183, A/AC.254/L.186 a 189). Asimismo, el Comité Especial tuvo a la vista revisiones y enmiendas al proyecto de convención preparadas por grupos de trabajo oficiosos a petición del Presidente (A/AC.254/L.173, A/AC.254/L.180, A/AC.254/L.191 y A/AC.254/L.193). Además, el Comité Especial tuvo también ante sí una nota en la que figuraban observaciones y propuestas presentadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Internacional para las Migraciones (A/AC.254/27 y Corr.1).

15. El representante de Portugal, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, informó al Comité Especial de que el Consejo de la Unión Europea había encargado al representante de la Comisión Europea que negociara, en nombre de 12 de los Estados miembros de la Unión Europea, los artículos 9, 11, 12 y 13 del proyecto de protocolo. El Presidente señaló que el Comité Especial tomaría nota de esa declaración en el entendimiento de que el mencionado mandato no afectaría a la condición de observador que tenía la Comisión Europea.

16. En su octavo período de sesiones, el Comité Especial prosiguió su segunda lectura del proyecto de protocolo. La nueva versión de los artículos del proyecto de protocolo analizados durante el octavo período de sesiones del Comité Especial se publicó en el documento A/AC.254/L.175/Add.3. Los progresos alcanzados con respecto a la negociación del proyecto de protocolo por el Comité Especial en su octavo período de sesiones quedarán reflejados en una nueva versión del proyecto de protocolo².

17. El representante de Cuba manifestó su preocupación por el procedimiento que se había seguido para asegurar la alternancia en la presidencia del Comité Especial.

V. Consultas oficiosas

18. En su cuarto período de sesiones, el Comité Especial había decidido que en el futuro se organizaran consultas oficiosas para facilitar el cumplimiento de su mandato.

19. En su séptimo período de sesiones, el Comité Especial había decidido dedicar las consultas oficiosas que se celebrarían durante su octavo período de sesiones, del 22 al 25 de febrero de 2000, al estudio del instrumento jurídico internacional adicional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. Asimismo, en su séptimo período de sesiones, el Comité Especial había decidido dedicar las consultas oficiosas que habían de celebrarse del 28 de febrero al 2 de marzo de 2000 al examen de los artículos 9, 10, 10 *bis*, 14, 14 *bis*, 15 y 16 del proyecto de convención como preparación para la finalización de esos artículos por el Comité Especial en su noveno período de sesiones. Los documentos que tuvo ante sí el Comité Especial para las consultas oficiosas que se celebraron durante su octavo período de sesiones fueron: A/AC.254/4/Rev.7, A/AC.254/4/Add.2/Rev.4, A/AC.254/5/Add.20 y 21 A/AC.254/L.150, A/AC.254/L.151, A/AC.254/L.154 a 159, A/AC.254/L.163 a 169, A/AC.254/L.171, A/AC.254/L.172, A/AC.254/L.181, A/AC.254/L.182, A/AC.254/L.184, A/AC.254/L.185, A/AC.254/L.190 y A/AC.254/L.192.

² Se publicará posteriormente con la signatura A/AC.254/4/Add.1/Rev.5.

20. Los presidentes de las consultas oficiosas presentaron al Comité Especial las recomendaciones emanadas de dichas consultas (A/AC.254/L.174 y A/AC.254/L.176).

VI. Aprobación del informe del Comité Especial sobre su octavo período de sesiones

21. En su 136ª sesión, celebrada el 3 de marzo de 2000, el Comité Especial aprobó el informe sobre su octavo período de sesiones (A/AC.254/L.175).

22. En esa misma sesión, el Comité Especial aprobó el programa provisional y el proyecto de organización de los trabajos de su noveno período de sesiones, que se celebrará en Viena del 5 al 16 de junio de 2000 (A/AC.254/L.175/Add.1)³.

³ Se publicará posteriormente con la signatura A/AC.254/29.

Anexo I

Lista de participantes

Estados

Afganistán	Farid A. Amin
Alemania	Karl Borchard, Michael Grotz, Hans Peter Plischka, Thomas Fitschen, Joachim Ziegler, Gerhard Neurohr, Claus-Dieter Holz, Martina Lapacz, Joachim Rzenicki-Weyers, Günther Nicklisch, Guido Thelen
Angola	Henrique dos Santos, Fidelino Loy de Figueiredo, Antonio Filismino, João Antonio Milekamene, Jorge de Mendonca Pereira, Valmiro da Cruz Verdades, Jose Leitão Bravo da Costa, Filomena da Conceicao João, Antonio Cicero De Melo Dias Dos Santos
Arabia Saudita	A.M. Al-Ghamidi, Omar Mohammed Kurdi, A.H. Al-Shamrani, F.N. Al-Manna', A.A. Al-Yousuf, Saleh Al-Otaibi, M.N. Al-Aula, M.A. Al-Meheizi', S. Al-Mutlaq, Abdulrahman Al-Jarallah
Argelia	Mokhtar Reguieg, Salah Francis El-Hamdi, Linda Briza
Argentina	Juan de Lezica, Carlos Arzani, Francisco D'Albora, Monica Perlo-Reviriego, Eduardo Tempone, Beatriz Vivas de Lezica, Gustavo De Paoli
Australia	Annette Willing, Robyn Stern, Helen Stylianou, Alan Snashall, Suzanne Tatam
Austria	Irene Freudenschuss-Reichl, Fritz Zeder, Stefan Benner, Ulrike Kathrein, Alfred Schnabl, Hans Haller, Burkard Mühl, Christian Ebner, Alexander Wojda, Gregor Schusterschitz
Azerbaiyán	Vaqif Sadiqov, Fikret Axundov
Bangladesh	Sufiur Rahman
Belarús	Valyantsin M. Fisenka, Olga Zvereva
Bélgica	Michel Adam, Hubert Roisin, J.S. Jamart, Wouter Boucique, Tina Scholiers, W. De Meyer, Philip Ide
Benin	Antoine Gouhouede, Thierry Damase Ogoubi
Bolivia	Jaime Niño De Guzmán, Juan Ignacio Siles

Brasil	Sergio de Queiroz Duarte, Luis Ivaldo Villafane Gomes Santos, Rosa Maria Cardoso da Cunha
Bulgaria	Ivan Naydenov, Traiko Spasov
Burkina Faso	Thomas Dakouré, Adama Ouedraogo, Zingué Wetta
Cabo Verde	Felesmino Garcia Cardoso, Carla Miranda Spinola
Camerún	Egbe Achuo Hillman, Bisseck Raphael, Tehane Levi, Enama Atangana, Eheth Salomon, Yay Jean Gabriel, Ela Emmanuel Thierry, Bahanag Bahanag
Canadá	Keith Morrill, Alan Morgan, Debra Normoyle, Kimberley Prost, James Hayes, Audrey Tomick, Robert Sinclair, Karen Kastner, Maureen Gaudet
Chile	Oswaldo Puccio, Patricio Powell
China	Zhang Yishan, Liu Yinghai, Zhai Jinrong, Sun Ang, Shi Dongwei, Sun Ping, Yang Xingguo, Wang Xiaolin, Zhang Yi, Wu Haiwen, Guo Yang, Niu Jianrong, Zhang Shen, Yang Xionghua, Xia Jianzhong, Wu Gang, Pei Jianguo
Chipre	Nicolaos D. Macris, Maria Kyrmizi, Antonios Theocharous
Colombia	Héctor Charry Samper, Edgar Lombana Trujillo, Diana Patricia Mejía Molina, Carlos Rodríguez Bocanegra
Comoras	Mirhane Borhane
Costa Rica	Stella Aviram Neuman
Côte d'Ivoire	Claude Beke Dassys, Jérôme Klôh Weya, Lansana Palenfo
Croacia	Mario Nobilo, Ranko Vilović, • eljko Horvatić, Zoran Nekić, Marijana Kujund• ic
Cuba	Luis García Peraza, Aurora Gramatges López, Eliseo Zamora
Dinamarca	Gitte Hundahl, Rikke Freil Schaumann, Carsten Kristian Vollmer, Lise Puggaard, Ingeborg Gade, Kristian Bartholin, Jette Bjerg Clausen, Carsten Krogh
Djibouti	Omar Houssein Hassan
Ecuador	Franklin Chávez
Egipto	Sameh Hassan Shoukry, Yasser El Atawi, Soliman Abdelmoneim
Emiratos Árabes Unidos	Abdullah Yusuf Al Shamsi, Abdulrahim Mohamed Sinkais Al Awadi, Abdallah Essa Al Falasi, Awad Salem Ali Al Hasani

Eslovaquia	Alojz Némethy, Oksana Tomová, Vladimir Kotulić, Pavol Slopovsky, Denisa Ivanová, Metod Špaček
Eslovenia	Bojan Bertoneclj, Peter Japelj
España	Antonio Ortiz, Pilar Ruiz-Carnicero, Ignacio Baylina Ruiz, Alberto Ruiz Secchi, Antonio Yebenes Gadea, Francisco Javier González Ibáñez, José María de las Cuevas Carretero, Enrique Aguilar Serrano, Eusterio Pérez Gago, Alfredo Pascual
Estados Unidos de América	Elizabeth G. Verville, Laura E. Kennedy, Kathleen W. Barmon, Robert Boone, Jeff A. Breinholt, Mary Helen Carlson, Mark Fleming, Kenneth Harris, Kenneth Keller, Stephen Kroll, William Kullman, Peter Pedrozo, Enrique Perez, Kenneth Propp, James Puleo, S. Gail Robertson, Linda Samuel, Pierre St. Hilaire, Gary Thomas, Herbert Traub, Mary Ellen Warlow
Federación de Rusia	Sergei N. Karev, Valery V. Loshchinin, Sergei P. Bulavin, Georgiy G. Machitidze, Jury A. Lukyanov, Igor V. Smirnov, Nikolay N. Varlamov, Valentine I. Mikhailov, D. V. Grinenko, I. Meledjaye, Alexander V. Zinevitch, Sergey V. Zemskiy, Andrei Y. Averin, Maxim V. Kotelnikov
Filipinas	Victor G. García III, Cecillo R. Penilla, María Cleofe R. Natividad, Mary Anne Padua
Finlandia	Tom Grönberg, Jaakko Halttunen, Matti Joutsen, Kaarlo Lehmus, Tomi Vuori, Tuomo Kurri, Pia Rantala
Francia	Bérengère Quincy, Pierre Charasse, Philippe Delacroix, Catherine Thony, Michel Gauthier, Eric Ruelle, Anne Delhaie, Anne-Sylvie Delouvrier, M. Montaigne, Delphine Lida, François-Xavier Bourges, Alain Damais M. LE Droff
Gambia	Zephaniah B. King
Georgia	Levan Mikeladze, Zurab Chapidze
Grecia	Ioannis Aggelis, Emmanuel Gounaris, Ekaterini Fountoulaki, Konstantinos Matzoukas, Grigorios Apostolou, Panagiotis Petropoulos
Guatemala	Federico Urruela Prado, Sylvia Wohler de Meie, Ricardo Díaz-Duque
Guinea	Cyrille Conde
Haití	Rolande Dorency Dathis
Hungría	Tibor Tóth, László Gál, Sándor Virág, Zoltán Márki, Ákos Borai, Attila Zsigmond, Gizella Vass, Andrea Igazi, Beáta Gurnai
India	Vinay Kumar, Jayant Umranikar

Indonesia	Sapartini Singghi Kuntjoro Jakti, Sadewo Joedo, Diar Nurbintoro
Irán (República Islámica del)	Mehdi Danesh-Yazdi, Gholamhossein Dehghani, Ali Hajigholam Saryazdi, Mahmoud Khani Joyabadi, Bahram Darvish Khadem
Irlanda	Tony Mc Dermottroe, Elizabeth Walsh, Michael Flahive, Donacha O'Sullivan
Italia	Vincenzo Manno, Gioacchino Polimeni, Massimo Curcio, Roberta Barberini, Giancarlo R. Bellelli, Umberto De Augustinis, Giusto Sciacchitano, Elisabetta Rossi, Gualtiero Michelini, Ennio Di Francesco, Vincenzo Delicato, Gianfranco Clemente, Castore Palmerini, Francesco Natale, Giovanni C. Olimbo, Alfredo Nunzi
Jamahiriya Árabe Libia	Said Abdulaati, Emhamed Almarmir, Mehdi S. Medjrbi, Faisal Elshaeri
Japón	Masayoshi Kamohra, Michiaki Ozaki, Kiyoshi Koinuma, Kuniko Ozaki, Hideaki Suzuki, Taisuke Kanayama, Kazuharu Hirano, Keisuke Senta, Katsuhiro Hirokami, Iwao Katayama, Masao Sato, Katsunori Imai, Tadashi Ueno, Nobuhiro Watanabe, Tatsuo Ueda, Hiroyuki Sumino
Jordania	Mazen Armouti, Mohammad Abd Allah Al Qudah, Leena Al-Hadid
Kazajstán	Askor Akhmetor
Kenya	Michael Kinyanjui, Florence T. Ochieng
Kuwait	Hamed Saleh Al-Othman, Zakaria Al-Ansari, Jasem Al-Budaiwi
Líbano	William Habib, Hassan Dakroub, Mohammed Alameddin, Caroline Ziadé
Lituania	Sarunas Adomavicius, Renatas Juska
Luxemburgo	Georges Santer, Katja Kremer, Martine Solovieff, Pierre Franck, Pierre Ferring
Madagascar	Maurice Randrianame
Malasia	Umi Kalthom Abdul Majid, Ahmad Anwar Adnan
Malawi	Pike George Mphaka
Malí	Boubacar Baba Diarra
Malta	Noel Buttigieg Scicluna, Mario Buttigieg, Carmel A. Agius
Marruecos	Abderrahim Benmoussa, Abdellatif Saadi
México	Olga Pellicer, Ricardo Cámara Sánchez, Joel Hernández, Guillermo Medina-Lamadrid, Sergio Olivar Moctezuma, Raúl Solorzano Díaz, Irma Cue Sarquis, Irma García Andrade

Mozambique	Fernando Jorge Manhiça, Zainadine Dalsuco, Pedro Sinai Nhatitima, Abel Chicalia
Myanmar	Sit Aye
Namibia	Lineekela J. Mboti, Simon M. Maruta
Nepal	Usha Nepal
Nicaragua	Alberto Altamirano Lacayo
Níger	Toudou Manou
Nigeria	A. Bin Rimdap, Dahiru Adamu, Abel Adelekun Ayoko
Noruega	Helga Hernes, Magnar Aukrust, Fredrik Böckman Finstad, Ellen Sofie Terland, Gjermund Saether
Nueva Zelandia	Joan Mosley, Nazla Carmine
Omán	Ahmed Said Al-Hassani, Said Nasser Al-Siyabi, Yousuf A. H. Al-Jabry
Países Bajos	Jaap Ramaker, Marjorie Bonn, Jan Peek, Liesbeth Lijnzaad, Jim Bruinsma, Monique Mos, Michiel Bierkens, Esther Loeffen, Karin Van Dantzig, Ben Ottens
Pakistán	Shaukat Umer, Iffat Imran Gardezi
Panamá	Jorge Enrique Halphen Pérez
Papua Nueva Guinea	William Liebert
Perú	Gilbert Chaunyde Porturas Hoyle, Ruth Saif De Préperier, Raúl Loarte Ramos, Manuel Álvarez Espinal
Polonia	Janusz Rydzkowski, Mariusz Skowroński, Michal Plachta, Zdzisław Galicki, Beata Ziorkiewicz, Edyta Lapinska, Przemysław Wyganowski
Portugal	João Rosa Lã, José Maria Leite Martins, Carlos Pais, Mário Gomes Dias, Euclides Dâmaso Simões, Victor Chaves de Almeida, Liliana Araujo, Maria do Carmo Costa, Maria José Matos, António Folgado, Oscar Gonzales-Hernandez, Eduardo Lobo Rodrigues
Qatar	Salim Saqar Al-Morekhi
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	John Patrick George Freeman, Richard Bradley, Mark Etherton, Peter Storr, Doug Dalziel, Graham Widdecombe, Andrew Lewis, David Lusher, Spencer Chilvers, David Wilson
República Árabe Siria	Riad Al-Boushi Adi, Jawdat Nabouti

República Checa	Pavel Šturma, Jaroslav Štěpanek
República de Corea	Chung Dal-ho, Jo Dae-shik, Choi Hong-ghi, Paek Kee-bong
Rwanda	Busingye Johnston
Santa Sede	Dominique Rézeau, Raffaella Manoni Zagaria
Singapur	Mathew Joseph, Ee Pin Marcus Song, Mee Lin Hee
Sri Lanka	C. S. Poolokasingham, L. G. Piyasiri
Sudáfrica	N. J. Mxakato-Diseko, N. S. Schoombie, P. Smith, Peter Gastrow, F. Truter, M. W. Mafole, L. Kok, N. P. Notutela, J. Vorster
Sudán	Abdel Ghaffar A. Hassan, Abdel Nasir Abdel Aziz Ahmed, Isaac Chinkok Kenti, Kureng Akuei Pac
Suecia	Örjan Landelius, Per Hedvall, Håkan Öberg, Christer Ahlström, Marie-Louise Hallström, Henrik Stiernblad
Suiza	Urs Breiter, Anita Marfurt, Lorenza Rossini, Roman Hunger, Stefano Toscano, Olivier Thormann, Stephan Arnold, Charles Naudi, Sebastian Ramspeck
Tailandia	Sorayouth Prompoj, Wanchai Roujanavong, Morakot Sriswasdi, Suphanvasa Chotikajan
Togo	Joachim Bénivi Beni-Locco
Túnez	Abdelaziz Chaabane, Amor Mansour, Nabil Ammar, Sabri Chaabani, Fethy Settey, Emna Lazoughli
Turquía	Yasar Yakis, A. Asim Arar, M. Aydin Özbay, Macide Erdener
Ucrania	Volodymyr Ohrysko, Viktoria Kuvshynnykova
Uruguay	Fructuoso Pittaluga-Fonseca, Gustavo Álvarez Goyoaga, Elena Fajardo
Uzbekistán	Yakubdjan Irgashev, Maman Ismailov
Venezuela	Fidel Garófalo Laya, Neiza Pineda Viloría
Viet Nam	Hoang Thi Ninh
Yemen	Nageeb Ismail Ali
Zambia	Solomon JERE
Zimbabwe	E. L. Kawonza, P. Mphoko, R. Kanyemba

Entidades representadas por observadores

Palestina Faisal Aweidah, Muhieddin Massoud

Dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas

Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito

Órganos de las Naciones Unidas e institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Marítima Internacional, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Instituto Internacional de Altos Estudios en Ciencias Penales

Otras organizaciones intergubernamentales

Banco Interamericano de Desarrollo, Comisión Europea, Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, Consejo Árabe de Ministros del Interior, Consejo de Cooperación Aduanera, Consejo de la Unión Europea, Grupo de Acción Financiera Internacional, International Centre for Migration Policy Development, Orden Soberana y Militar de Malta, Organización Internacional de Policía Criminal, Organización Internacional para las Migraciones, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Secretaría del Acuerdo de Wassenaar sobre el control de las exportaciones de armas convencionales y de bienes y tecnologías de uso dual

Organizaciones no gubernamentales*Reconocidas como entidades de carácter consultivo especial*

Asociación para el Estudio del Problema Mundial de los Refugiados, Coalición contra la Trata de Mujeres, Centro Italiano de Solidaridad, Comisión Internacional de Juristas, Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías, Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas-Unión Federal de Organizaciones de Mujeres y Grupos de Mujeres de Otras Asociaciones Alemanas, Concilio Mundial de Iglesias Cristianas Independientes, Federación Internacional de Derechos Humanos, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Federación Japonesa de Asociaciones de Abogados, Grupo de Presión de Mujeres Europeas, Pax Romana (Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos) (Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos)

Reconocidas como entidades de carácter consultivo general

Asociación Internacional Soroptimista, Consejo Internacional de Mujeres, Federación Abolicionista Internacional, Zonta Internacional

Lista

Movimiento contra el Racismo y el Antisemitismo y por la Paz, Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo, Sporting Shooters Association of Australia

Anexo II

Lista de documentos presentados al Comité Especial en su octavo período de sesiones

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título o descripción</i>
A/AC.254/4/Rev.7	Proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/4/Add.1/Rev.4	Proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/4/Add.2/Rev.4	Proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/5/Add.20	Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos con respecto al proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/5/Add.21	Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos con respecto al proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/5/Add.22	Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos con respecto al proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/25	Informe del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional sobre su séptimo período de sesiones, celebrado en Viena del 17 al 28 de enero de 2000
A/AC.254/26	Programa provisional anotado y proyecto de organización de los trabajos del octavo período de sesiones del Comité Especial

A/AC.254/27 y Corr.1	Nota de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Internacional para las Migraciones sobre los proyectos de protocolo relativos al tráfico de migrantes y la trata de personas
A/AC.254/L.96	México: enmienda al proyecto revisado de instrumento jurídico internacional contra el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes
A/AC.254/L.149	Recomendaciones del grupo de trabajo oficioso convocado durante el séptimo período de sesiones del Comité Especial y encargado de formular el párrafo 1 <i>bis</i> del artículo 4 del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.150	Estados Unidos de América: enmiendas al proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.151	Turquía: enmiendas al artículo 2 del proyecto de protocolo revisado contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.152 y Corr.1	Singapur: enmienda al artículo 2 del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.153	Singapur: enmienda al artículo 7 <i>ter</i> del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.154	Italia: enmiendas a los artículos 10, 14 y 14 <i>bis</i> del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.155	Japón: informe del Presidente del Curso Práctico Internacional sobre el protocolo relativo a las armas de fuego, celebrado en Tokio los días 2 y 3 de febrero de 2000
A/AC.254/L.156	Japón: enmiendas a los artículos 9 y 10 del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional

A/AC.254/L.157	Canadá: enmiendas a los artículos 2 y 7 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.158	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: enmienda al artículo 10 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.159	Polonia: enmienda al artículo 10 del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.160	México: enmiendas al proyecto revisado de protocolo contra el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.161	México: enmienda al artículo 4 del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.162	Finlandia: enmiendas al artículo 4 del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional presentadas a solicitud del Presidente
A/AC.254/L.163	Australia: enmienda al artículo 2 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.164	Canadá y Japón: enmienda al artículo 2 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, presentada a solicitud del Presidente
A/AC.254/L.165	México: enmienda al artículo 2 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional

A/AC.254/L.166	Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza: enmienda al artículo 2 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.167	Australia, Noruega y Suiza: enmienda al artículo 11 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.168	Belarús: enmiendas al artículo 9 del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional presentadas a solicitud del Presidente
A/AC.254/L.169	Enmienda presentada por el Presidente al artículo 2 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.170	España: enmienda al apartado a) del artículo 2 <i>bis</i> del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.171	Japón: enmienda al artículo 2 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.172	Francia e Italia: enmienda al artículo 3 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.173	Recomendación del grupo de trabajo oficioso encargado de formular el párrafo 1 del artículo 4 del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, presentada a petición del Presidente

A/AC.254/L.174	Informe del Presidente de las consultas oficiosas sobre el proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.174/Add.1	Artículos 1 a 5, 10 y 18 <i>bis</i> del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.175 y Add.1 a 3	Proyecto de informe del Comité Especial sobre su octavo período de sesiones
A/AC.254/L.176 y Add.1	Informe de las consultas oficiosas sobre el proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.177	Perú: enmienda al artículo 4 <i>bis</i> del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.178	Francia: enmienda al artículo 3 del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.179	Austria e Italia: enmienda al artículo 2 del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.180	Recomendación del grupo de trabajo oficioso presidido por el Canadá y encargado de formular el apartado c) del párrafo 1 del artículo 2 del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, presentada a solicitud del Presidente
A/AC.254/L.181	China: enmienda al artículo 10 del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.182	China: enmienda al artículo 10 del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional

A/AC.254/L.183	Colombia: enmiendas al proyecto de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.184	Recomendación del grupo de trabajo oficioso encargado de elaborar el apartado c) del párrafo 2 del artículo 9 del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, presentada a solicitud del Presidente
A/AC.254/L.185	Estados Unidos de América: enmienda al artículo 10 del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.186	Estados Unidos de América: enmienda al artículo 3 del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.187	Estados Unidos de América: enmienda al artículo 4 del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.188	Alemania, Austria, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Italia y Países Bajos: enmienda al artículo 4 del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.189	Bélgica y Noruega: enmienda al artículo 5 del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/190	Alemania y Canadá: enmienda al artículo 10 del proyecto revisado de Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
A/AC.254/L.191	Enmienda al artículo 4 del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, presentada por el Presidente

A/AC.254/L.192

Estados Unidos de América: enmiendas al artículo 9 del proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional

A/AC.254/L.193

Informe de un grupo de trabajo creado a petición del Presidente: enmienda a los artículos 4 y 5 del proyecto revisado de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
